



GFE: EX - 2021 - 00998663 - NEU - DESP#MS

EXPEDIENTE N° 8600-059303/2021

Licitación Privada N° 412/21

APERTURA: 11 /01 /22

HORA: 10:00

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES, CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS CENTRALES DE AIRE FRÍO/CALOR, CON DESTINO AL EDIFICIO CAM N° 3 DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PEDENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD.

CLÁUSULAS GENERALES

1º) El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES, CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS CENTRALES DE AIRE FRÍO/CALOR**, con destino al Edificio CAM N° 3 de la Subsecretaría de Salud pedendiente del Ministerio de Salud.

2º) Las ofertas deberán presentarse únicamente en la Dirección General de Coordinación de Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, sita en calle Antártida Argentina 1245 CAM Edificio III, Planta Baja Oficina 5, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, hasta el día y hora fijado para realizar el acto de apertura de los sobres.

3º) Los oferentes deberán realizar sus propuestas en original y duplicado de la oferta económica. Dichas propuestas serán presentadas en sobre cerrado en los que se consignará en su exterior el siguiente texto:

- a) Organismo Contratante: Dir. Gral. de Coordinación de Servicios.
- b) Expediente electrónico N° 2021-00998663-NEU-DESP#MS
- c) Expediente Físico N° 8600-059303/2021
- d) Licitación Privada -Nivel 1 N° 412/21
- e) Fecha y Hora de Apertura: 11/01/2022 a las 10:00 Hs.

La Apertura de los Sobres se hará vía zoom por la Dirección General de Coordinación de Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, el día **Martes 11 de Enero de 2022 a las 10:00 horas**, con intervención de los funcionarios responsables.

La Apertura se realizara vía zoom

<https://us02web.zoom.us/j/89090823394?pwd=NytUY2VyUDk2OVIWRXIkTW5oMGJJUT09>

ID de reunión: **890 9082 3394**

Código de acceso: **937915**

4º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) **CON IVA INCLUIDO** debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas (frente y dorso que contenga información) por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma.

5º) Para ello se deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo automático de la propuesta.

6º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja original y cada copia, deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia **vigente al momento de la Apertura**. El incumplimiento será causal de desistimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones, para ello se deberá ingresar al link: **<https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php>** seleccionar "tasa general de actuación" y se abona por cada hoja que se introduce en el sobre de licitación.

7º) Además, deberán acompañar -debidamente firmado- al Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares - DOCUMENTO DE GARANTÍA PAGARÉ A LA VISTA A FAVOR DEL

MARIA FERNANDA MÓSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



GFE: EX - 2021 - 00998663 - NEU - DESP#MS

EXPEDIENTE N° 8600-059303/2021

APERTURA: 11 /01 /22

Licitación Privada N° 412/21

HORA: 10:00

ESTADO POVINICIAL POR EL 10% DEL TOTAL MAYOR DE LA OFERTA, el incumplimiento de la presente será causal de rechazo de la propuesta.

8º) Sólo podrán concurrir al llamado a Contratación las firmas inscriptas en el Padrón de Proveedores de la Provincia, siendo obligatoriedad de los proveedores (personas humanas o jurídicas) presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda: "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por **DESISTIDO** en caso de no regularizar dicha situación antes de la preadjudicación (Disposición N°70/05 Artículo 5.1 de la C.G.).

Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N°2178/10 deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de promoción de actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios de la Provincia del Neuquén". "A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el régimen mencionado, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de sobres, copia de los certificados de "Producto Neuquino" y de "Calidad" (de corresponder, emitidos por el Centro Pymes y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio correspondiente.

9º) A fin de verificar el Cumplimiento Fiscal Provincial por parte de los oferentes, de acuerdo a la Resolución N°035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integridad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los Proveedores y/o Contratistas del Estado de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial...será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones..."

La falta de regularización de la situación impositiva por parte de los oferentes en el plazo otorgado por el SAF producirá el *desistimiento de los oferentes siendo o no pre adjudicatarios y por consiguiente la pérdida total de la garantía* conforme lo estipula el Artículo 71º del R.C.

Asimismo el oferente podrá presentar a modo de dar por verificada o regularizada su situación impositiva, el Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DPR en marco de la Resolución 572/00.

10º) OFERENTES EXCLUÍDOS: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex - adjudicatarios, concesionarios o ex - concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades o representantes legales de las mismas, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados, o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual, o sean declarados evasores y deudores morosos impositivos o previsionales por autoridad competente según corresponda.

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



GFE: EX - 2021 - 00998663 - NEU - DESP#MS

EXPEDIENTE N° 8600-059303/2021

APERTURA: 11 /01 /22

Licitación Privada N° 412/21

HORA: 10:00

g) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.

h) Las personas humanas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).

i) Los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente, según contrato social, al momento del acto de apertura.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente (lo solicitado se encuentra considerado en el Anexo II). Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

11°) De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones – Artículo 38°: Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1) En el acto de apertura:

- a) Falta de garantía indicada en el Artículo 8.1 del presente pliego
- b) Falta de firma del proponente en la documentación.

2) Con posterioridad al acto de apertura:

- a) No presentación del Sellado de Ley.
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
- c) Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
- d) Las ofertas presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
- e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares del presente Pliego.
- f) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- g) Cuando no cumplan con las formalidades específicas del presente Pliego.
- h) Cuando no cumplimenten la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, en los términos establecidos en la Resolución N° 035/14 D.P.R. y en el Decreto N° 1394/2014.

Asimismo podrá declararse desierta la licitación en los casos que no se presenten ofertas y fracasado cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes y/o ajustadas al objeto y/o a las condiciones del Pliego. Así también cuando sea evidente que ha existido falta de competencia o si la adjudicación pudiera significar perjuicio a los intereses públicos comprometidos. En todos estos casos no habrá costo alguno para la Provincia.

12°) Por las presentes Cláusulas se les otorga un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.

13°) La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que considere necesarias a fin de realizar una correcta selección de la oferta, remitiéndose toda consulta por nota y otorgándose un plazo perentorio. La falta de respuesta será causal de desestimación de la propuesta.

14°) ACLARACIONES - CONSULTA E INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

A los fines de la presente Licitación se deberá realizar la inspección del establecimiento, presentándose ante las Autoridades de la Dirección General de Ingeniería Hospitalaria Depto. de Climatización, quienes fijarán dentro de los horarios administrativos, los días y

MARIA FERNANDA MORA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



GFE: EX - 2021 - 00998663 - NEU - DESP#MS

EXPEDIENTE N° 8600-059303/2021

APERTURA: 11 /01 /22

Licitación Privada N° 412/21

HORA: 10:00

horarios para tales cometidos, exceptuándose los días no laborables.

Tales visitas deberán efectuarse con una antelación mayor a dos (2) días hábiles previo a la apertura de sobres. Las Autoridades de la Subsecretaría de Salud o quienes ellas designen firmará la pertinente constancia de la visita, que deberá formar parte integral de la propuesta. (SE ADJUNTA CERTIFICADO DE VISITA).

Cualquier oferente podrá formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones respecto de las cláusulas de la contratación. Tales consultas y/o aclaraciones deberán ser formuladas formalmente a la Subsecretaría de Salud hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, no admitiéndose pedidos de aclaración con posterioridad a la fecha mencionada. En todos los casos las respuestas serán dadas a conocer por los mismos medios que los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente contratación.

Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas en la Dirección General de Coordinación de Servicios del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina N° 1245- 3 Edificio - Planta Baja Of. 5 - Neuquén Capital. TEL: (0299) 4496539-5573- o vía e-mail a: saludservicios@neuquen.gov.ar-mmosca@neuquen.gov.ar.

15°) La oferta deberá ajustarse en un todo de acuerdo al Anexo del Pedido de Presupuesto y Cláusulas Particulares del presente pliego.

Estará a cargo del oferente proveer todos los insumos y mano de obra necesaria en referencia a las reparaciones de motores afectados al equipamiento de climatización, turbinas sopladoras, forzadores, motores de extracción, alineación y balanceos estáticos y dinámicos entre otros. Además tendrá a su cargo la reposición inmediata de componentes eléctricos en su totalidad, como (contactores, relés térmicos, guarda motores, conductores eléctricos, termostatos en general, llaves termo magnéticas en totalidad, disyuntores en totalidad, borneras de conexión, presostatos de gas refrigerante, presostatos de agua entre otros).

16°) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es solo fines indicativo del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes los materiales de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el Pedido de Presupuesto.

17°) De manera previa al perfeccionamiento del contrato, cuyo importe monto exceda el indicado en el Artículo 64° inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control N°2141, el adjudicatario afianzará su cumplimiento con un importe equivalente al 15 % (quince por ciento) sobre el monto de la orden de compra pertinente, la que deberá ser integrada, dentro de los CINCO (5) días hábiles de la adjudicación, según las formas que establezca el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones por las que el preadjudicatario podrá optar. (Deberá presentar original con certificación de firma).

18°) El contratista adoptará las medidas necesarias para que todos los servicios inherentes se presten en forma ininterrumpida y eficiente, considerando los principios esenciales a los mismos, tales como la continuidad, regularidad, igualdad, generalidad y obligatoriedad.

19°) El plazo de la contratación será de doce (12) meses consecutivos a partir del inicio de la prestación del servicio. El Comitente y/o el Ministerio de Salud podrán prorrogar la contratación por igual o menor período en iguales condiciones, previa conformidad del Contratista.

La Contratación finalizará el día en que se cumpla el plazo estipulado con más el período de prórroga, en caso de haber hecho uso de la opción mencionada anteriormente y previo acuerdo de partes.

20°) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones.

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



GFE: EX - 2021 - 00998663 - NEU - DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-059303/2021
APERTURA: 11 /01 /22

Licitación Privada N° 412/21
HORA: 10:00

21°) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento.

22°) MEJORAMIENTO DE LAS OFERTAS

22.1 Si se presentaren dos o más ofertas que obtuvieran igual valor, a los efectos de la decisión en la preadjudicación, la Comisión invitará a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas.

22.2 Para el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superen los valores vigentes de mercado, El Ministerio de Salud podrá solicitar una mejora de oferta al proponente cuya oferta se ajustare al pliego y ofrezca el menor precio.

Ambos requerimientos serán formulados por escrito estableciéndose día y hora de la nueva propuesta económica acompañada de la Estructura de Costos que refleje el nuevo valor propuesto.

23°) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

24°) Se notificará a todos los oferentes calificados el resultado de la adjudicación provisional o preadjudicación. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de la notificación, para formular observaciones. En todos casos deberán estar debidamente fundamentadas y acompañadas por la documentación pertinente a los fines de su evaluación y respuesta.

25°) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las Disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia de Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

26°) MODIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN

No obstante el organismo contratante (Ministerio de Salud) podrá aumentar y/o disminuir las cantidades requeridas hasta +/- un 20% durante el periodo que dure el contrato, comprometiéndose la contratista a mantener los precios adjudicados detallados en el presente Pliego. Tales variaciones serán calculadas a los valores contratados no implicando ninguna modificación en la oferta

27°) FACTURACIÓN: La adjudicataria confeccionará mensualmente (del 01 al 10) la correspondiente factura por los servicios efectivamente realizados debiendo presentarla en la Dirección General de Ingeniería Hospitalaria Depto. de Climatización, adjuntando los Remitos correspondientes debidamente conformados por el representante de cada servicio.

Los pagos de las facturas por los servicios certificados se abonarán a los treinta (30) días de la fecha de recepción y conformación de la factura en la Subsecretaría de Salud.

28°) La Forma de Pago se estipula en TREINTA (30) días contándose dicho plazo a partir del día siguiente de la presentación de FACTURACIÓN y REMITOS Conformados en la Dirección Provincial de Administración.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

MARIA FERNANDA ROSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



GFE: EX - 2021 - 00998663 - NEU - DESP#MS

EXPEDIENTE N° 8600-059303/2021

APERTURA: 11 /01 /22

Licitación Privada N° 412/21

HORA: 10:00

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp.N° 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

29°) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO


Cuando los adjudicatarios no procedan al cumplimiento de la prestación en los plazos antes nombrados, se procederá a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso;

- a) Por entrega de los elementos fuera de término se realizará una multa por mora del 0,25% diario del valor de los elementos, aplicable sólo a los elementos entregados fuera de término;
- b) Por entrega fuera de término al finalizar la prórroga, en caso de que se otorgase, la multa a aplicar será del doble del porcentaje diario establecido en el inciso anterior.

Las multas o cargos a que se refiere afectarán por su orden a las facturas emergentes del contrato u orden de compra, a otras que estén al cobro o en trámite en el resto de la Administración Pública Provincial y luego a la garantía.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior adicionalmente se aplicara las sanciones pecuniarias previstas en este artículo, el contratista será pasible de las indicadas en los artículos 71, 72, 73, 74, 89, 90 y 91 del Reglamento de Contrataciones.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA


MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



GFE: EX - 2021 - 00998663 - NEU - DESP#MS EXPEDIENTE N° 8600-059303/2021 APERTURA: 11 /01 /22

Licitación Privada N° 412/21 HORA: 10:00

ANEXO I

FÓRMULA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Neuquén, ____ de ____ de ____

Señores Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén Presente

(Razón social del oferente)

_____, con domicilio real en _____ y estableciendo domicilio legal en la calle _____ N° _____ de la Provincia de Neuquén, teléfono _____, correo electrónico _____ inscripto en el Padrón de Proveedores de la Provincia representada por _____, respondiendo al llamado a la Licitación Privada N° 412/21 para la Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y reparaciones, correctivos de los sistemas centrales de Aire Frio/Calor con destino al Edificio CAM N° 3 de la Subsecretaria de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, expresa:

- 1) Que declara conocer y aceptar sin reservas la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, su Decreto reglamentario N° 2758/95, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que rige para esta Licitación y la Ley Provincial N° 1284 de Procedimiento Administrativo.
2) Que se somete al fuero procesal Administrativo de la "Provincia del Neuquén", con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción inclusive al Fuero Federal, con respecto a cualquier conflicto de intereses que se suscitara entre las partes y relacionadas con la presente contratación.
3) Que declara no hallarse en forma individual o conjuntamente comprendidos en ninguno de los casos previstos en el artículo 10º (OFERENTES EXCLUÍDOS) del Pliego.
4) Que acredita fehacientemente la representación invocada.
5) Otras aclaraciones:

Nombre, domicilio y teléfono del representante legal

Nombre, domicilio y teléfono del/os representante/s técnico/s

Nombre, domicilio y teléfono del/os apoderado/s que firma/n la oferta

Saluda a Uds. atentamente.

Firma / Aclaración

MARIA FERNANDA MOROJA Dir. General de Coordinación de Servicios Dir. Prov. de Administración Ministerio de Salud



GFE: EX – 2021 – 00998663 – NEU – DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-059303/2021
APERTURA: 11 /01 /22

Licitación Privada N° 412/21
HORA: 10:00

CERTIFICADO DE VISITA

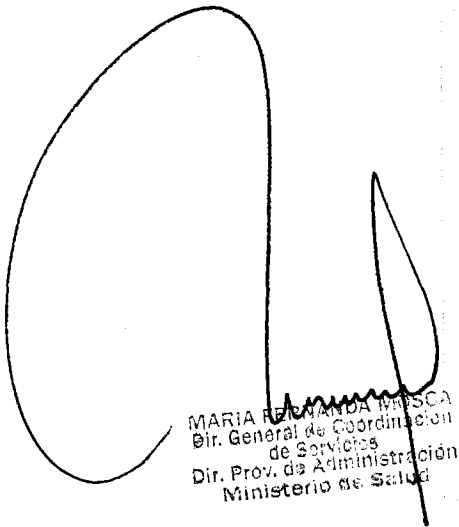
CERTIFICO que la firma _____ realizó la inspección del Edificio CAM N° 3 de la Subsecretaria de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, en un todo de acuerdo al Art. 1.8 y Art. 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones de la **Licitación Privada N° 412/21** relacionada con la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y reparaciones, correctivos de los sistemas centrales de Aire Frio/Calor, con la finalidad de reconocer las instalaciones en las cuales se desarrollará la presentación requerida y evaluar la incorporación de elementos a utilizar en dicho servicio, si esto último fuera necesario.

FECHA: _____

HORA: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN _____



MARIA FERNANDA BRUSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



GFE: EX - 2021 - 00998663 - NEU - DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-059303/2021
APERTURA: 11 /01 /22

Licitación Privada N° 412/21
HORA: 10:00

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º - OBJETO

El objeto de la compulsa es la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES, CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS CENTRALES DE AIRE FRIO/CALOR, con destino al Edificio CAM N° 3 de la Subsecretaria de Salud pedendiente del Ministerio de Salud.

2. Todo lo solicitado será provisto y ejecutado en el edificio N°3 CAM Subsecretaria de Salud de la Provincia de Neuquén.

3. El oferente deberá vincular a la contratación solicitada, repuestos nuevos, sin uso y de primera calidad. Originales de sistemas VRV Marca TOSHIBA, respetando para cada uno de los repuestos solicitados el modelo de la maquinaria. Sin excepción.

4. Los repuestos serán colocados por el oferente en totalidad, libres de cualquier tipo de costo ante su montaje y puesta en marcha

5. El oferente tendrá a cargo el total del mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas VRV Toshiba, como de todo el equipamiento que se detalla en el Anexo Pedido de Suministro de referencias técnicas.

6. Ítem N°1: Todos los componentes (repuestos) que tienen un costo mayor estará a cargo de la Subsecretaria de Salud Proveer los mismos, se detallan a continuación: compresores VRV, placas electrónicas del equipamiento VRV, forzadores sopladores internos de las unidades evaporadoras, forzadores de unidades condensadoras VRV, válvulas de cuatro vías. Todos repuestos esenciales para el funcionamiento de estos sistemas. Para concretar la entrega de los mencionados repuestos, el personal subcontratado a cargo del mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento, deberá solicitar y coordinar con el Personal de Mantenimiento de la S.S.S y/o el Departamento de Climatización de la S.S.S.

7. El Oferente solicitará al personal de la Subsecretaria de Salud los repuestos detallados en el ítem N°1 y que estarán a cargo de DPTO de Climatización de la S.S.S entregar los mismos.

8. El personal de la Subsecretaria de Salud evaluará la necesidad de cualquier repuesto que solicite el oferente, como el control de la atención preventiva y correctiva. **Se supervisará la correcta colocación de los componentes sobre el equipamiento (maquinas VRV) que requiera de estos repuestos nuevos.

9. En ocasión que el personal de la Subsecretaria de Salud Departamento de Climatización detectará daños en los sistemas de climatización y/o cualquier componentes de la integridad de estos sistemas, por falta de mantenimiento preventivo (desatención) de cualquier repuesto. Provocara que el oferente a cargo de los mantenimientos deba reponer dichos repuestos de estos sistemas en su totalidad.

10. Al inicio de la contratación y en un tiempo no superior a quince (15) días de recepcionada la orden de compra, el oferente deberá relevar en su totalidad todo el equipamiento de climatización afectado a brindar el confort de temperaturas frio-calor sobre las áreas de trabajo diario de la Subsecretaria de Salud.

11. Al inicio de la contratación, el oferente deberá reponer e instalar cualquier repuesto, componente e insumo que este a su cargo entre ellos (gases refrigerantes en totalidad, cobertores térmicos, cintas vapor, contactores, disyuntores, llaves termomagnéticas,



GFE: EX - 2021 - 00998663 - NEU - DESP#MS

EXPEDIENTE N° 8600-059303/2021

APERTURA: 11 /01 /22

Licitación Privada N° 412/21

HORA: 10:00

reparación de serpentinas, bobinados de motores, balanceos estáticos y dinámicos, tacos anti vibratorios, drenajes de condensado, repuestos mecánicos de colectores de distribución de losa radiante, accesorios de radiadores de calefacción por agua u otros varios) el presente listado es orientativo por lo tanto el oferente deberá reponer e instalar cualquier repuesto e insumo que no se desglose en el ítem N°1. Lo realizará en el menor tiempo posible, (tiempo no superior a treinta (30) días de recepcionada la orden de compra).

12. Todos los componentes, insumos y repuestos que utilice y que están a cargo de la prestadora del servicio de mantenimiento contratado, serán de primera calidad. No se aceptaran repuestos ni componentes de mala calidad que no sean de marcas reconocidas en el mercado del rubro.

13. La empresa prestadora del servicio contratado, solicitará al personal de la S.S.S los repuestos que sean necesarios para las reparaciones e ideal funcionamiento de estos sistemas y que se detallan anteriormente en el ítem N°1. Los mismos estarán a cargo de ser entregados por el DPTO de Climatización de la S.S.S.

14. Estará a cargo del oferente en su totalidad restablecer el sistema de mandos y funcionamiento, software Toshiba, como el conjunto de placas electrónicas, re set en general, re set de las unidades condensadoras y evaporadoras, como cualquier componente de los sistemas VRV Toshiba, en un tiempo no superior a ocho (8) horas.

15. El oferente dará respuestas de manera inmediata y se hará presente en un tiempo no superior a (8) horas ante dificultades de falla que se visualicen en el monitor de regulación de temperaturas y de funcionamiento de todos los sistemas VRV, calderas, A.A, radiadores, Roof-top etc.

16. El oferente deberá tener una comunicación fluida con el personal de Mantenimiento de la S.S.S y Personal del Departamento de Climatización de la S.S.S comunicando ante cualquier desperfecto o rotura de algún equipamiento, como ante cualquier observación de cualquier dificultad sobre el funcionamiento. Ante observación de componente con dificultad y/o dañado (repuestos que no pueden ser reparado y debe ser reemplazado), comunicara en un tiempo no superior a 48 horas de dicho inconveniente.

17. El oferente acreedor de la contratación solicitada, deberá presentar referencias comprobables, sobre conocimiento de sistemas VRV Toshiba, equipamiento inverter, calderas industriales y de uso residencial, equipamiento de A.A en general, sistemas de extracción etc.

18. El personal que la firma afectará a brindar el servicio técnico sobre todo el equipamiento de Climatización posicionado en el edificio N°3 CAM, deberá ser un mínimo de dos (2) Técnicos, con amplio conocimiento y experiencia comprobable en este tipo de sistemas central de climatización VRV Toshiba (tiempo no inferior a dos 2 años de experiencia comprobable).

19. Los técnicos afectados al mantenimiento preventivo y correctivo deberán llevar a cabo los mantenimientos mensuales, controles audiovisuales entre otros, de manera presencial, adjuntando los mantenimientos a una planilla que diseñara en formato Excel, y que presentará quincenalmente al personal de Salud Departamento de Climatización.

20. La firma afectará a dicho mantenimiento preventivo, tiempo de 18 horas semanales, en tres jornadas de (6) horas para la ejecución de los trabajos preventivos. Las tareas de mantenimiento preventivo correctivo deberán ser ejecutadas, anunciadas mediante un cronograma de tareas y comunicado al personal de Mantenimiento y/o Climatización de la S.S.S.

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



GFE: EX - 2021 - 00998663 - NEU - DESP#MS

EXPEDIENTE N° 8600-059303/2021

APERTURA: 11 /01 /22

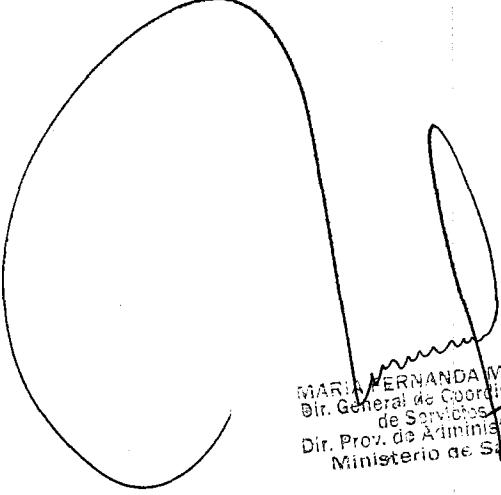
Licitación Privada N° 412/21

HORA: 10:00

El oferente deberá garantizar la jornada laboral de 18 horas semanales, lo solicitado transcurrirá por el tiempo que permanezca en vigencia la contratación solicitada.

Atención

En ocasión excepcional de trabajos correctivos "reparaciones" los técnicos afectados a dicha actividad deberán permanecer trabajando en jornadas de (8) horas diarias, días continuos, hasta lograr la reposición y puesta en marcha del equipamiento que presentare la dificultad. Coordinara los horarios de trabajo con el personal de mantenimiento y climatización de la Subsecretaria de Salud. Las tareas de trabajos se realizaran sin afectar las actividades diarias de la Subsecretaria de Salud.



MARI FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud